

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada.
- Certificado de prestación de servicios en el último destino en la categoría.

3. SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas convocadas para las plazas arriba citada.

En .a de de 2019.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ"

Núm. 82.141

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Convocatoria II CONCURSO MURAL/GRAFFITI COMARCA DEL BAJO ARAGON 2019

BDNS(Identif.):450473

1.-OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del II Concurso de Graffiti Comarca del Bajo Aragón 2019.

El II Concurso de Pintura Mural/Graffiti de la Comarca del Bajo Aragón pretende promocionar y dar participación a jóvenes artistas y creadores de arte urbano de calidad como forma de expresión cultural y artística joven.

2.-CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 300 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 924.48001 del Presupuesto Comarcal vigente para el año 2019. Al premios, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

3.-PARTICIPANTES

Podrán participar todos los jóvenes de 16 a 35 años vinculados al territorio del Bajo Aragón Histórico.

En caso de menores de edad, se requiere autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia al Concurso contenida en el Anexo I

La Inscripción será gratuita.

Desde el momento de la inscripción los concursantes asumen la autoría de la obra presentada y se hacen responsables de su originalidad así como de las cuestiones de responsabilidad que pudieran surgir con respecto a ella.

4.-TEMÁTICA

El diseño debe hacer referencia a motivos o temas juveniles, paisajísticos, monumentales o culturales referentes a la Comarca del Bajo Aragón o Aguaviva, que se integren en el entorno y que no sean racistas, ofensivos o de otra índole que pueda herir la sensibilidad.

No se publicarán ni aceptarán trabajos con contenidos contrarios a la legalidad vigente, que socaven el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.

5.-DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

El muro donde realizar la obra tiene aproximadamente una longitud aproximada de 7,5 metros y una altura de unos 2,3 metros. Está situado en la Calle Subida de la Iglesia, en la localidad de Aguaviva, Teruel

El autor de la obras ganadora podrá variar ligeramente el boceto original con el objetivo de adecuarlo al emplazamiento. Las características y dimensiones exactas de la estructura se pueden consultar en el Anexo II de estas bases.

Si los ganadores del concurso necesitaran el fondo de algún color diferente del blanco para la realización de su obra o andamios para poder acceder a la parte alta del muro, lo deben comunicar al coordinador del concurso.

6.-FORMATO

El mural podrá ser en blanco y negro, o en color. La técnica será libre y los trabajos deberán ser originales e inéditos. El material y los colores que los artistas usarán en caso de ser seleccionados podrán ser de hasta un máximo de 20 sprays y 5 caps. El listado de materiales se debe proporcionar a la organización con el Anexo III, el material sobrante después de realizar el trabajo será propiedad de la Comarca del Bajo Aragón.

En una esquina del mural se deberá colocar de forma claramente visible el hastag #juventudbajoaragon y el logotipo de la Comarca que se muestra en el Anexo IV.

7.-PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las Presentes Bases y su convocatoria serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Aragón y en la web WWW.Bajoaragon.es y su sede Electrónica.

8.-OBRA y PRESENTACIÓN

Se deberá presentar (en persona, por correo postal, e-comarca) a la Comarca del Bajo Aragón un sobre cerrado donde conste el título de la obra con un seudónimo del autor y en el que se incluirá el boceto del graffiti en tamaño A3. En ese sobre cerrado deberá haber otro sobre cerrado firmado con el seudónimo del autor en el que se incluya la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI del participante.

Ficha personal firmada donde se incluyan los siguientes datos: Nombre y apellidos del concursante , NIF o NIE , Dirección de correo electrónico de contacto, Teléfono de contacto, Dirección Postal.

Un enlace a una web, perfil de facebook, instagram (anónimo) en el que se muestre al menos, una fotografía de un mural/graffiti/obra realizados con anterioridad por la persona participante

Listado de los colores y materiales que el/los artista/s usarán en caso de ser seleccionados (hasta un máximo total de 20 sprays y 5 caps). ANEXO III

En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este concurso, así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo. ANEXO I

Los trabajos deberán presentarse en la sede de la Comarca del Bajo Aragón, C/ Mayor 22, 44600 Alcañiz, antes del día 14 de junio de 2019.

Cada participante podrá presentar cuantas obras desee, siempre que cada una de ellas sea de su propiedad o tenga derechos de uso y difusión de las mismas por cualquier título.

9.-PREMIOS

Premio, dotado con 300 € y la realización de su boceto en el muro. Los premios quedarán sujetos a IRPF

10.-EXPOSICIÓN

Se faculta a la Comarca del Bajo Aragón para celebrar exposiciones con todos o parte de los bocetos recibidos

11.-DERECHOS

Todos los derechos de los autores sobre los bocetos enviados quedarán en propiedad de la Comarca del Bajo Aragón al objeto de la reproducción gráfica y difusión que se estime procedente.

Los concursantes no premiados podrán reclamar la devolución de sus bocetos antes del 31 de diciembre de 2019, corriendo los gastos de devolución por cuenta de los mismos.

La Comarca del Bajo Aragón se reserva todos los derechos y uso de los bocetos premiados.

Las personas autoras de las bocetos cederán a la Comarca del Bajo Aragón de forma gratuita los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autora excepto manifestación en contra. Los/las concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

12.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los factores siguientes son los que serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración:

Autenticidad de 0 a 10 puntos

Originalidad de 0 a 10 puntos

Complejidad técnica de 0 a 10 puntos

Integración con el entorno de 0 a 10 puntos

Tema de la obra de 0 a 10 puntos

El jurado se reunirá para calificar los bocetos, y cada miembro los puntuará en cada criterio en la hoja oficial de puntuación. Una vez cumplimentada, la persona asignada por la organización del concurso, el secretario del jurado, sumará las puntuaciones y levantará acta. El boceto ganador del premio será el que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, el jurado volverá a votar entre las bocetos empatados para decidir el ganador.

13.-JURADO

El Jurado será nombrado por la presidencia de la Comarca del Bajo Aragón y estará compuesto por un técnico comarcal, el técnico de Juventud que ejercerá como secretario del jurado y un técnico experto en la materia.

El Jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al Presidente de la Comarca, siendo la propuesta vinculante.

La decisión del Jurado será inapelable.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases, cuya interpretación será competencia del jurado.

14.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal (contratación, facturación) así como la información de los proyectos seleccionados a los medios de comunicación

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Comarca del Bajo Aragón, calle Mayor 22, Alcañiz. Teruel (44600)

15.-CONFORMIDAD.

Los participantes aceptan cada uno de los puntos de las bases de la convocatoria y aceptan la decisión del Jurado el cual es inapelable.

Alcañiz, 16 de abril de 2019.- El Presidente, D. Manuel Ponz Ferrer.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

82.129.- Torralba de los Sisonos.-Padrón superficies forrajeras 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General y Liquidación del Presupuesto

82.128.-Torres de Albarracín, año 2018

Expediente de Modificación de Créditos

82.130.-Valacloche, nº 1/2019


BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.